



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/05

En Vigo, siendo el día 03 de Octubre de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/04 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

- CALMEAR BM AROUSA - RASOEIRO BM

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- LIRON BALONMAN MOAÑA - CLINICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI

Sancionar al JUGADOR CRISTIAN LIS RIOS del equipo LIRON BALONMAN MOAÑA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al JUGADOR XENXO GONTA TABOADA del equipo LIRON BALONMAN MOAÑA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- A ESPERANZA COMIDAS BAR BALONMAN NARON - NOROPLAZA ATLÁNTICO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- DISPESAN CAFÉ% BM PONTEDEUME - MILLAVEN CP LUCENSE





Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

- PARRILADA LA RONDA ARTEIXO - BM RIBADOSAR-USC

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

- MECALIA ATLÉTICO GUARDES - SAR RODAVIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

- AS CHOQUEIRAS PASTORIZA - A.D. CARBALLAL

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES - BUENAS MIGAS LUCEROS





Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del público que no tengan consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados.

- MONTAXES CARBALLO XIRIA - A.D.CARBALLAL

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

- OAR CORUÁ'A 1952 - SAR NOSATUN

Sancionar al JUGADOR XAVI OREIRO RIOMAYOR del equipo OAR CORUÁ'A 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

- MAS PREVENCION BM. AROUSA - RODESPI BM. CAÑ'IZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

- RODESPI BM. CAÑ'IZA - AS CHOQUEIRAS A GARINA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.



7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

- HOTEL LA RETORAL BM. CAÑIZA - SAR NOSATUN

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA Y SEIS EUROS (36 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- HOTEL LA RETORAL BM. CAÑIZA - ACADEMIA EIS BALONMAN TUI

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA Y SEIS EUROS (36 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- BM LINEA21 TRANSGALO - HOTEL LA RETORAL BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA Y SEIS EUROS (36 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

- BALONMANO PORRIÃO A - A CASA DO GATO BM. LALÍN

Sancionar al ARBITRO DANIEL CANCELAS VILAS, con SUSPENSIÓN DE 1 MES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la alteración del resultado del encuentro

procede asimismo la pérdida del 100% de los derechos de arbitraje.

Sancionar al ARBITRO ANIA LAMPON SANTOS, con SUSPENSIÓN DE 1 MES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la alteración del resultado del encuentro

procede asimismo la pérdida del 100% de los derechos de arbitraje.

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

- CLUB CISNE OMMA ARQUITECTURA - SANXENXO BALONMAN - DISLAUSA

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través



de la APP de Isquad.

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

- CLUB CISNE OMMA ARQUITECTURA - HOTEL SPA BOSQUEMAR RASOEIRO BM

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.

12. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- SAR RODAVIGO - CLUB CISNE OMMA ARQUITECTURA

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.

13. OTROS ACUERDOS

REQUERIR AO BM AROUSA A FIN DE QUE SUBSANE DE MODO INMEDIATO AS DEFICIENCIAS E O MARCAXE REGULAMENTARIO DA PISTA TAL E COMO SE RECOLLE NO ANEXO

REQUERIR A BM PONTEDEUME a fin de ASEGURE las porterías del encuentro de modo inmediato, suponiendo un grave peligro la situación actual de las mismas. La no subsanación de esta deficiencias podrá suponer una infracción con sanción económica.

RECLAMACION BUEU ATLETICO BALONMAN O COMITE DE COMPETICION ACORDA ESTIMAR PARCIALMENTE A RECLAMACION DO BUEU ATLETICO E ACORDA A REANUDACION DO ENCONTRO BM PORRIÑO BM LALIN NO MINUTO 07.04 DO SEGUNDO TEMPO CO RESULTADO DE 15-16.

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES



En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

15. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez

